**ACLARACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (DEL)**

**LPN No. 007-2017-SWAP-BM-8226-PE**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OPERATIVO DE CAMPO PARA APLICAR EL MELQO EN UNA MUESTRA REPRESENTATIVA A NIVEL NACIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS DE EDAD EN CEI Y PRONOEI Y PROCESAMIENTO DE LA DATA RECOGIDA**

**CONSULTA 1:**

En la sección II. Datos de la licitación párrafo (5.2) página 26 se menciona lo siguiente: Obligatoriamente deberá acreditarse como una institución dedicada a la investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación de no cumplir con lo indicado en ii) literales (a), (b), (c) su postulación será descartada del proceso. Ver la sección **III** Información sobre calificaciones, numeral 1 Licitantes individuales o miembros individuales de firmas asociadas.

* Favor de confirmar que de acuerdo a lo indicado en la Sección II Datos de Licitación, la acreditación de ser una institución dedicada a la investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación se hará con la presentación de lo requerido en los literales a, b, y c, no siendo necesario la presentación de alguna documentación adicional
* En caso sea requerida documentación adicional a lo indicado en los literales a, b y c se solicita confirmar si el requisito de ser institución dedicada a la investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación, se podrá acreditar presentando un documento oficial donde se indique que la actividad económica de la institución es la enseñanza.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

La acreditación como una Institución dedicada a la investigación, con experiencia de investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación, se hará con el cumplimiento de lo indicado en ii) literales (a), (b) y (c) y a lo contenido en la Sección III Información sobre calificaciones, numeral 1. “Licitantes individuales o miembros individuales de firmas asociadas”

**CONSULTA 2:**

Se solicita remitir las condiciones, requerimientos y estándares de trabajo de campo y supervisión de la OSEE para el cálculo del presupuesto.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

Las condiciones, requerimientos y estándares de trabajo de campo y de supervisión forman parte de la propuesta que presentará la empresa postora, que de resultar ganadora del proceso será discutido con el área usuaria del servicio, por parte del MINEDU.

**CONSULTA 3:**

¿Se indica que la OSEE definirá la muestra, sin embargo, quién será el responsable de la selección de las IE a visitar?, en ese caso, si bien es cierto, se encuentran los distritos donde se encuentran las IE, se hace necesario que se remita la lista de IE con la ubicación exacta de las IE para poder calcular el presupuesto

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

Primera consulta, el responsable de la selección de las IE a visitar es la OSEE.

Segunda consulta, la información final de la ubicación de las IE, se coordinará con la empresa ganadora del proceso de selección.

**CONSULTA 4:**

Se sugiere que el plazo de 5 días para la presentación del Plan de Trabajo, se contabilice a partir de la remisión o aprobación de la lista de IE a visitar por parte de la OSEE.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

Deberán ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.

**CONSULTA 5:**

Se indica que el producto 3 se deberá presentar a los 5 días de concluida la capacitación, este plazo se sugiere que sea contabilizado a partir de la firma de un acta donde se indique la finalización de la mencionada capacitación.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

Inmediatamente concluido el Programa de Capacitación, se suscribirá el Acta correspondiente, donde se indicará la fecha y hora de inicio y finalización de dicho Programa. La suscripción del Acta la realizará el Jefe de Proyecto y el Profesional responsable del MINEDU.

**CONSULTA 6:**

Se sugiere utilizar la misma lógica para la entrega de los productos 4, 5, 6 y 7.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

Se suscribirá un Acta señalando la fecha de inicio y término del operativo de campo. La suscripción del Acta la realizará el Jefe de Proyecto y el Profesional responsable del MINEDU.

**CONSULTA 7:**

Con relación al punto 5.2, C, 2., ii), (a) de la página 26. Allí se establece: "Deberá sustentar al menos un contrato por un importe no menor de S/. 1 500 000 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles) en la aplicación de herramientas de recolección de información en campo con alcance nacional o internacional, en los últimos cinco años."

La empresa que en el tiempo de funcionamiento ha facturado más de S/. 1 500 000 (un millón quinientos mil con 00/100 Soles) en trabajos en la aplicación de herramientas de recolección de información en campo con alcance nacional. Sin embargo, este monto no se encuentra concentrado en un solo contrato, sino en varios. ¿Es posible presentar una propuesta a esta convocatoria dada esta situación?

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

Se confirma que la facturación requerida en la aplicación de herramientas de recolección de información en campo con alcance nacional o internacional, en los últimos cinco años, debe ser de al menos un contrato por un importe no menor de S/. 1 500 000. Lo solicitado obedece a la acreditación de la empresa de haber realizado trabajos similares de la presente convocatoria, que presupone servicios de envergadura y logística de mayor capacidad operativa.

**CONSULTA 8:**

Sobre el equipo requerido, teniendo en cuenta que para el Jefe de Proyecto se solicita profesionales en ciencias sociales ¿es válido la carrera de administración de Empresas con Maestría en administración?

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

La maestría en Administración no se considerada dentro de las Ciencias Sociales.

**CONSULTA 9:**

Teniendo en consideración que para el jefe de proyecto solicitan un profesional con grado de maestría en áreas relacionadas a las ciencias sociales, economía, psicología o educación, les consultamos si una maestría en economía agrícola puede ser considerada ya que está directamente relacionada a lo solicitado.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

La Economía es una Ciencia Social, se considera dentro de las Ciencias Sociales

**CONSULTA 10:**

Teniendo en consideración que para el jefe de procesamiento y análisis cuantitativo se solicita un profesional con grado de maestría en economía o psicología o estadística o afines, les consultamos si una maestría en ciencias de la computación, puede ser considerada ya que está directamente relacionada a lo solicitado.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

Deberán ceñirse a lo establecido en el perfil del Jefe de Procesamiento y análisis cuantitativo de los Documentos de Licitación.

**CONSULTA 11:**

Con referencia a lo solicitado para Supervisores de trabajo de campo, por favor aclarar si las carreras de Educación, Economía, Administración son consideradas como “Ciencias Sociales”.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

Pare este servicio, se considera que las carreras profesionales en Economía y Educación pertenecen a las Ciencias Sociales, Administración no pertenece a las Ciencias Sociales.

**CONSULTA 12**

En los términos de referencia experiencia mínima en los últimos cinco (5) años por un total de al menos S/ 4 000 000 (cuatro millones y 00/100 Soles):

a. Un contrato por un importe no menor de 1’500,000 en la aplicación de herramientas de recolección de información en campo con alcance nacional o internacional.

Para estandarizar las condiciones a todos los interesados en participar, ¿es posible presentar experiencias, máximo 5, por montos menores, pero de alcance nacional o internacional que sumen el monto indicado?

* [……..]

Encuesta sobre costos de cumplimiento entre empresas formales, informales y Contadores US$ 228,160.00

2016

* [……..]

Estudio de Opinión Publica en 10 países, donde se indaga sobre las percepciones de los habitantes de las principales ciudades de América sobre los servicios que reciben. Además de medir la satisfacción con los servicios, se incluye un tema especial por año, sobre el que se investiga para proporcionar insumos que ayuden a CAF en su elaboración de proyectos de desarrollo.US $ 279,500.00

2015

En el mismo sentido, ¿es posible presentar una experiencia relacionada con recojo de información en una sola región pero vinculada directamente con educación?

* [……..]

Ubicación del proyecto: La Libertad

Dentro del proyecto se ejecutaron los componentes: "Desarrollo de actividades de capacitación y monitoreo del programa" y "Evaluación del rendimiento", la ejecución del primer componente consiste en el recojo de información cuantitativa y cualitativa a través de fichas de observación de aula en cada institución educativa beneficiaria del proyecto, donde se visitó al menos entre 3 a 5 veces por docente al año.

La información generada a través de la aplicación de los instrumentos (fichas de observación de aula), es digitada, procesada y sistematizada en un sistema de información (sotfware de uso interno) denominado Sistema Integrado de Gestión, del mismo modo la información recogida de la aplicación de evaluación a escolares de las IIEE beneficiarias es digitada, procesada y sistematizada empleando el software antes indicado, esto corresponde a la ejecución del componente "Evaluación del rendimiento".

Monto: S/. 542 144.00 soles

2012.

* [……..]

Ubicación del proyecto: Paita - Piura

Dentro del proyecto se ejecutaron los componentes: "Desarrollo de actividades de capacitación y monitoreo del programa" y "Evaluación del rendimiento", la ejecución del primer componente consiste en el recojo de información cuantitativa y cualitativa a través de fichas de observación de aula en cada institución educativa beneficiaria del proyecto, donde se visitó al menos entre 3 a 5 veces por docente al año.

La información generada a través de la aplicación de los instrumentos (fichas de observación de aula), es digitada, procesada y sistematizada en un sistema de información (sotfware de uso interno) denominado Sistema Integrado de Gestión, del mismo modo la información recogida de la aplicación de evaluación a escolares de las IIEE beneficiarias es digitada, procesada y sistematizada empleando el software antes indicado, esto corresponde a la ejecución del componente "Evaluación del rendimiento".

Monto: S/. 2 723 315.65 soles

2015 – 2017 (hasta el primer semestre del presente año se ha ejecutado más del 70% del contrato).

* [……..]

Ubicación del proyecto: Michiquillay - Cajamarca

Dentro del proyecto se ejecutaron los componentes: "Desarrollo de actividades de capacitación y monitoreo del programa" y "Evaluación del rendimiento", la ejecución del primer componente consiste en el recojo de información cuantitativa y cualitativa a través de fichas de observación de aula en cada institución educativa beneficiaria del proyecto, donde se visitó al menos entre 3 a 5 veces por docente al año.

La información generada a través de la aplicación de los instrumentos (fichas de observación de aula), es digitada, procesada y sistematizada en un sistema de información (sotfware de uso interno) denominado Sistema Integrado de Gestión, del mismo modo la información recogida de la aplicación de evaluación a escolares de las IIEE beneficiarias es digitada, procesada y sistematizada empleando el software antes indicado, esto corresponde a la ejecución del componente "Evaluación del rendimiento".

Monto: S/. 1 490 324.98 soles

2013 – 2015

* [……..]

Ubicación del estudio: Michiquillay - Cajamarca

Corresponde al primer componente del proyecto "Matemáticas para Todos y Ejecución de programa educativo", donde se llevó a cabo la aplicación de instrumentos de recojo de información en las instituciones educativas y comunidades rurales de la zona de Michiquillay y La Encañada en Cajamarca, la información recogida ha sido digitada, procesada y sistematizada en un software de uso interno denominado Sistema Integrado de Gestión.

Monto: S/. 145 469.31 soles

2013

b. 3 experiencias con contratos dirigidos al recojo de información y procesamiento de datos en software o plataformas especializadas, que además empleen protocolos de control de calidad en la digitación y procesamiento de data cuantitativa, a nivel nacional de instituciones educativas, unidades de gestión educativa descentralizadas, universidades o en institutos.

Todos nuestros procesos cuentan con la certificación otorgada por SGS ISO 20252:2012, que dicta los parámetros de calidad específicos para todos los procesos de organizaciones que desarrollen proyectos de investigación de mercados, social y de opinión. En ese sentido, ¿es posible que se presenten experiencias en el recojo de información y procesamiento de datos en software o plataformas especializadas que se hayan realizado para instituciones educativas desde que obtuvimos esta certificación? ¿Es suficiente la certificación ISO para acreditar los protocolos de calidad en la digitación y procesamiento?

c. 3 experiencias con contratos dirigidos a la realización de investigaciones, estudios o consultorías vinculadas a temas educativos de alcance nacional o internacional (planificando, organizando, ejecutando o analizando procesos de diseño, validación, aplicación o análisis de instrumentos)

¿Se trata de cualquier estudio cuantitativo? ¿Hay algún monto mínimo?

Finalmente, para esta sección, ¿las experiencias solicitadas y el contrato deben sumar los 4 millones de Soles de experiencia o pueden estar incluidos dentro de esos 4 millones a los que se les pueden sumar otras experiencias?.

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTA**

La facturación requerida en la aplicación de herramientas de recolección de información en campo con alcance nacional o internacional, en los últimos cinco años, debe ser de al menos un contrato por un importe no menor de S/. 1 500 000, De acuerdo a lo indicado en la consulta 7.

**CONSULTA 13**

Si se trata de un consorcio de dos empresas, ¿qué porcentaje de la facturación en experiencias debe tener cada una?

**ABSOLUCIÓN**

Estando a lo indicado en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 5 Calificaciones del Licitante, inciso 5.5, para que una firma asociada califique, el socio responsable (líder del consorcio) debe satisfacer por lo menos 40% de los criterios mínimos estipulados como requisitos para un licitante individual.

**CONSULTA 14**

Se solicita que el proveedor se acredite como una institución dedicada a la investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación. Sin embargo, no mencionan cómo se debe acreditarse este requisito.

Dado que no existen muchas instituciones que se dediquen específicamente a la investigación en educación, y para generar igualdad de oportunidades a los participantes en la presente licitación, ¿es posible que se acredite este requisito con documentos como el estatuto social (objeto social), experiencia acreditada de una empresa de investigación de mercados en temas de educación, entre otros?

**ABSOLUCIÓN**

La acreditación como una Institución dedicada a la investigación, con experiencia de investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación, se hará con el cumplimiento de lo indicado en ii) literales (a), (b) y (c) y a lo contenido en la Sección III Información sobre calificaciones, numeral 1. “Licitantes individuales o miembros individuales de firmas asociadas”

**CONSULTA 15**

En caso se presenten dos instituciones en consorcio, ¿basta con que alguna de las empresas se acredite como una institución dedicada a la investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación o es necesario que ambas se acrediten de alguna forma? ¿Podría presentarse una de las empresas dedicada a la investigación en educación y la otra como dedicada a la investigación?

**ABSOLUCIÓN**

En principio sí, no obstante debe tener en cuenta lo indicado en los requisitos de los criterios de calificación.

**CONSULTA 16**

No se observa ningún formato específico que deba firmar el personal clave, ¿Cómo debería acreditarse?

**ABSOLUCIÓN**

No corresponde a este proceso formato específico para el equipo central del contratista, el licitante debe proponer uno en el que se advierta el cumplimiento de los perfiles de cada cargo o posición.

**CONSULTA 17**

6. Sobre el Jefe de Proyecto

Solicitan que el jefe de proyecto cuente con grado de maestría en áreas relacionadas a las Ciencias Sociales, Economía, Psicología o Educación, ¿podrían considerarse disciplinas afines como Administración, Marketing, Humanidades, Comunicación, etc?

**ABSOLUCIÓN**

Deben ceñirse a los perfiles de los profesionales del Equipo Central del Contratista, establecido en los Documentos de Licitación.

**CONSULTA 18**

Sobre el Jefe de Procesamiento

Solicitan que el jefe de procesamiento y análisis cuantitativo cuente con grado de maestría en economía, psicología o Estadística

¿Podrían considerarse titulados en Ingeniería Estadística, Ingeniería Estadístico e Informático, con maestría en Marketing, Administración, etc?

**ABSOLUCIÓN**

En las Especificaciones Técnicas (EETT), el perfil del Jefe de procesamiento y análisis cuantitativo, no se ha indicado carrera, lo que se requiere es que cuente con el grado de maestría en economía, Psicología o Estadística.

**CONSULTA 19**

Sobre los Supervisores de Trabajo de Campo

Solicitan, licenciados en psicología o ciencias sociales, dado el número de supervisores solicitados, ¿es posible presentar a bachilleres y/o ampliar a especialidades afines al proyecto como educación, administración, gestión pública y comunicaciones.

**ABSOLUCIÓN**

Se ha solicitado licenciados no bachilleres y no se indica afines. Debe ceñirse a lo establecido en el perfil profesional de los Documentos de Licitación

**CONSULTA 20**

Sobre el plazo para contratar a los supervisores y monitores

Como el proceso para reclutar y contratar a 80 monitores, 10 supervisores y a los integrantes del equipo central con las características técnicas solicitadas en el TdR, va a tomar tiempo, y este tiempo no se encuentra especificado en el documento de licitación, se sugiere que el plazo debería correr desde la adjudicación del servicio hasta el inicio de la capacitación o una semana antes y debería ser de aproximadamente de 30 días calendario, ¿es posible especificar este plazo en el documento de licitación?

**ABSOLUCIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el punto (ii) “Producto 1” del acápite “Productos” de la Sección VIII “Especificaciones Técnicas” (página 82), indica: “A los 10 días de iniciado el servicio… primera viñeta Propuesta y selección de monitores y supervisores en coordinación con la OSEE” … tercera viñeta “A más tardar el 28 de agosto se deberá remitir a la OSEE un file por cada monitor y supervisor contratado…”, en ese sentido, los plazos se encuentran establecidos en los Documentos de Licitación.

**CONSULTA 21**

En el documento de licitación en la página 72 señala lo siguiente:

“Los resultados y la experiencia de aplicación sirvieron para confirmar que el MELQO es un instrumento factible de usar en IEI, no solamente porque es una administración relativamente fácil luego de un buen entrenamiento, sino que permite recoger datos tanto de calidad estructural como calidad de procesos. Asimismo, los análisis psicométricos indicaron que posee una buena consistencia interna. Sin embargo, existen ítems (ej. Manejo de comportamiento al interior del aula) que deben de replantearse y ajustarse al tener una confiabilidad por debajo de lo esperado (0.30) en los análisis item-test. Asimismo, existen ítems que deben de replantearse considerando algunos aspectos técnicos de la DEI (ej. cantidad de dotación de materiales, requerimientos de las aulas de IEI, aspectos curriculares, etc.).”

Los ítems que precisan de un replanteo y reajuste al tener confiabilidad por debajo de lo esperado, según lo analizado en el piloto del 2016 y los otros ítems que se deben replantear considerando aspectos técnicos de la DEI, este conjunto de ítems ¿ya se encuentran listos para su aplicación o forma parte del servicio el efectuar el replanteo indicado?

**ABSOLUCIÓN**

La versión final y ajustada de los instrumentos a aplicarse en el operativo de campo, se listo y será entregada a la empresa que resulte ganadora del proceso de contratación.

**CONSULTA 22**

Se pide gentilmente al comité evaluador que nos especifique cuáles son los **Criterios de Evaluación** que serán tomados en cuenta en el presente proceso

**ABSOLUCIÓN**

Verificar la Sección III. Encontrará la Información sobre Calificaciones

**CONSULTA 23**

En la Sección II, en el numeral 5.2, literal B.2, se especifica lo siguiente:

“2. Original del Convenio de Asociación en Participación suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas, de acuerdo a lo indicado en la Sección III, “Información sobre Calificaciones”, numeral 2. Firmas asociadas, numeral 2.4.”

Tras la revisión de las bases, notamos que dicha referencia **- *Sección III, “Información sobre Calificaciones”, numeral 2. Firmas asociadas, numeral 2.4.” -*** no está presente en las bases. Agradeceremos confirmar si esta referencia no aplica para el concurso y de ser el caso, detallar cuál sería la referencia a considerar.

**ABSOLUCIÓN**

Existe error material en la digitación del numeral, siendo el número correcto el 2.3.

**CONSULTA 24**

Hemos notado que en la Sección III existe un formato llamado “Adquisición de Servicios de No Consultoría”, en el cual se debe consignar el detalle del precio para el servicio.

Se pide al Comité Evaluador esclarecer si este formato deberá ser presentado junto con la propuesta técnica o deberá ir en otro sobre independientemente

**ABSOLUCIÓN**

El proceso convocado es una Licitación Pública Nacional de Servicios de No Consultoría, sólo se solicita un sobre y según formato de la Sección III “Formulario de la Oferta, Información sobre Calificaciones, Carta de Aceptación y Contrato”. Debe indicar el monto de la oferta.

**CONSULTA 25**

Hemos notado que en la Sección III existe un formato llamado “Adquisición de Servicios de No Consultoría”, en el cual se debe consignar el detalle del precio para el servicio.

Se pide al Comité Evaluador esclarecer si este dicho formato representaría la oferta económica del postor

**ABSOLUCION**

El proceso convocado es una Licitación Pública Nacional de Servicios de No Consultoría, sólo se solicita un sobre y según formato de la Sección III “Formulario de la Oferta, Información sobre Calificaciones, Carta de Aceptación y Contrato”. Debe indicar el monto de la oferta.

**CONSULTA 26**

En el numeral 5.4 de la Sección II se referencia al requisito **5.4 c** de la **sección 1: 8(5.2.c.3)**. Sin embargo, líneas abajo se detalla que el requiso **5.4 c** no aplica para este proceso.

Agradeceremos confirmar si este requisito no aplica para el concurso y de ser el caso, detallar cuál sería el requisito a cumplir

**ABSOLUCIÓN**

Se precisa que el numeral 5.4 debe leerse de la siguiente manera: “De acuerdo a lo determinado en el acápite 5.2.C.2 i) y ii), los criterios de calificación a evaluar de la cláusula 5.4, de la Sección I, son: 5.4a: (5.2.C.2.i Cuadro 1), 5.4b: (50.2C.2.ii Cuadro 2)”. Se elimina del párrafo lo siguiente: 5.4.c:8 (5.2.C.3).

**CONSULTA 27**

En la Sección I, numeral 5.2, literal i, se menciona lo siguiente:

"Las propuesta de subcontratación de los Servicios que ascienda a más del 10 por ciento del Precio del Contrato"

Se pide al comité de evaluación especificar a qué se refiere este requisito y cómo deberá ser acreditado.

**ABSOLUCIÓN**

Los requisitos son los que se indican en el numeral (5.2) de la Sección II. Datos de la Licitación. No se ha indicado servicios de subcontratación.

**CONSULTA 28**

En la Sección I, numeral 5.3, literal a, se señala que todos los miembros del consorcio deberán cumplir todos los requisitos solicitados en la hoja de datos. Sin embargo, en la Sección II: Hoja de datos, numeral 5.3, se da a entender que los consorcios podrían cumplir con los requisitos de manera acumulada.

Entendemos que una de las finalidades del consorcio se es cumplir con los requisitos de manera conjunta. En este sentido, tanto la metodología, la experiencia como postor y el equipo propuesto, se presentarían de esta manera. Sin embargo, en el caso del resto de requisitos, agradeceríamos que se confirme cuáles de ellos deberían presentar cada uno de los socios del consorcio.

**ABSOLUCIÓN**

Estando a lo indicado en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numeral 5 Calificaciones del Licitante, inciso 5.5, para que una firma asociada califique, el socio responsable (líder del consorcio) debe satisfacer por lo menos 40% de los criterios mínimos estipulados como requisitos para un licitante individual.

**CONSULTA 29**

Luego de que un profesional altamente capacitado ha logrado satisfactoriamente la aprobación de su tesis para optar por el grado de Licenciado, la entidad educativa tiene por obligación la expedición del título profesional. Sin embargo, en la mayoría de casos, la expedición de dicho documento puede tomar varios meses, aun cuando el profesional ya ha obtenido el grado de Licenciado.

Bajo este sentido, se pide gentilmente al Comité del Proceso considerar como válido a aquellos profesionales que tengan el título en trámite (expedición del título profesional) y/o grado de Licenciado para el cargo de **Supervisor de trabajo de campo.**

**ABSOLUCIÓN**

Se considerará válido, siempre y cuando se presenten los sustentos que confirmen el trámite de expedición del Título Profesional.

**CONSULTA 30**

De acuerdo con el **Clasificador de Carreras de Educación Superior y Técnico Productivas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**, las carreras de Ciencias Políticas, Sociología y Antropología son contempladas como carreras pertenecientes a las Ciencias Sociales y del Comportamiento.

Bajo este sentido, se pide gentilmente al Comité del Proceso considerar como válido a los profesionales que tengan el grado de Licenciado en Ciencias Políticas, Sociología y Antropología para el cargo de **Supervisor de trabajo de campo**

**ABSOLUCIÓN**

Se considera válida dicha afirmación.

**CONSULTA 31**

“(d) un Gerente de Contrato con cinco años de experiencia en servicios de naturaleza y volumen equivalentes, incluyendo no menos de tres años como Gerente;…”

Entendemos que con esta denominación "gerente de contrato", se refieren a las diferentes denominaciones que puede tener un cargo directivo en la ejecución de un proyecto, como puede ser: director de proyecto, director de operaciones, director de gestión de datos, etc. ¿Es correcto?

**ABSOLUCIÓN**

Este requisito no ha sido solicitado

**CONSULTA 32**

“(…) el socio responsable debe satisfacer por lo menos 40 por ciento de esos criterios mínimos estipulados como requisitos para un Licitante individual.”

Solicitamos dar mayor claridad a este requerimiento

**ABSOLUCIÓN**

De presentarse un licitante en consorcio, se verificará que las empresas que lo conforme, cumplan con los criterios mínimos estipulados como requisito de la cláusula 5.4 (a), (b), resaltándose que el socio principal (entiéndase líder del consorcio) debe satisfacer o lograr por lo menos el 40% de esos criterios mínimos.

**CONSULTA 33**

El texto dice:



Por lo anterior solicitamos precisar cuándo entregarán respuestas a las observaciones, si la fecha límite para la recepción de las mismas es hasta el 2 de agosto y la fecha límite de presentación de ofertas es el 14 de agosto.

**ABSOLUCIÓN**

La aclaración será entregada dentro del plazo estimado.

**CONSULTA 34**

Conforme a los plazos estipulados en los DDL, solicitamos ampliar la fecha de presentación de la propuesta, de tal forma que las firmas cuenten con, por lo menos, 8 días hábiles después de conocidas las respuestas.

**ABSOLUCIÓN**

De acuerdo con el cronograma de actividades, las empresas interesadas contarán con el plazo de 10 días naturales para preparar y presentar sus ofertas.

**CONSULTA 35**

“Dos cuadros presentando los contratos, órdenes de servicio, u otro documento acompañado del sustento de los pagos correspondientes al monto total por cada servicio prestado”

Solicitamos aclarar qué documentos considerarán válidos como sustento de los pagos

**ABSOLUCIÓN**

Como sustento de los pagos se consideran válidos: (i) constancias del cumplimiento o conformidad del servicio donde figure el pago del mismo (ii) las facturas emitidas por dicho servicio, (iii) Movimientos bancarios donde detalle el pago del servicio (iv). Deberán ser documentos fehacientes que demuestren el pago efectuado por el servicio prestado.

**CONSULTA 36**

¿Es válido suministrar la certificación entregada por el cliente, en donde se especifica el valor del contrato?

**ABSOLUCIÓN**

Como sustento de los pagos se consideran válidos: (i) constancias del cumplimiento o conformidad del servicio donde figure el pago del mismo (ii) las facturas emitidas por dicho servicio, (iii) Movimientos bancarios donde detalle el pago del servicio (iv). Deberán ser documentos fehacientes que demuestren el pago efectuado por el servicio prestado.

**CONSULTA 37**

El texto dice:



Solicitamos al Ministerio de Educación eliminar este requerimiento, en consideración a que las empresas consultoras expertas en recolección de información, como es nuestro caso, no se encuentran acreditadas como instituciones dedicadas a la investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación, por cuanto el quehacer es la recolección de información en diferentes ámbitos, sin especializarse en algún campo en específico.

**ABSOLUCIÓN**

La acreditación como una Institución dedicada a la investigación, con experiencia de investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación, se hará con el cumplimiento de lo indicado en ii) literales (a), (b) y (c) y a lo contenido en la Sección III Información sobre calificaciones, numeral 1. “Licitantes individuales o miembros individuales de firmas asociadas”

**CONSULTA 38**

Dando mayor alcance a la solicitud anterior, solicitamos respetuosamente que las condiciones planteadas permitan la participación de firmas que cuentan con muy valiosa experiencia en recolección y procesamiento de información, lo cual en últimas es lo fundamental para este proceso en que el objeto es Contratar un operativo de campo para aplicar instrumentos de recolección, así como el procesamiento de la data recogida. Plantear como obligatorio "acreditarse como una institución dedicada a la investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación", desconoce esta realidad y establece barreras infranqueables para firmas que pueden hacer grandes aportes al estudio. Reiteramos nuestra petición de flexibilizar este requerimiento

**ABSOLUCIÓN**

La acreditación como una Institución dedicada a la investigación, con experiencia de investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación, se hará con el cumplimiento de lo indicado en ii) literales (a), (b) y (c) y a lo contenido en la Sección III Información sobre calificaciones, numeral 1. “Licitantes individuales o miembros individuales de firmas asociadas”

**CONSULTA 39**

En este mismo sentido, cabe recordar que los aspectos metodológicos y conceptuales contarán con el direccionamiento por parte del Ministerio de Educación, restando aún más importancia a la necesidad de que la firma contratada sea una "institución dedicada a la investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación" y permitiendo centrarse en que la firma cuente con experiencia específica en recolección de información afín, como son pruebas cognitivas o de desarrollo infantil y entorno educativo, sin dejar de lado la necesidad de hacer análisis psicométricos y los correspondientes informes descriptivos. Por lo anterior, enfatizamos nuestra solicitud de flexibilizar los requisitos, de tal forma que puedan participar firmas con experiencia específica en el objeto del contrato y que se propicie la debida pluralidad de oferentes

**ABSOLUCIÓN**

La acreditación como una Institución dedicada a la investigación, con experiencia de investigación en educación o a la promoción de la investigación en educación, se hará con el cumplimiento de lo indicado en ii) literales (a), (b) y (c) y a lo contenido en la Sección III Información sobre calificaciones, numeral 1. “Licitantes individuales o miembros individuales de firmas asociadas”

**CONSULTA 40**

“El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%” Entendemos que un eventual incremento del 20% estaría acompañado de su correspondiente ajuste en el presupuesto. ¿Es correcto?

**ABSOLUCIÓN**

No es “ajuste de precios”, es un incremento o disminución del servicio y este dependerá del contratante si lo considera necesario.

**CONSULTA 41**

“Tal como se señala en el acápite 31, Sección I, B, los Licitantes nacionales no tendrán ningún margen de preferencia en la evaluación de las ofertas”

Solicitamos informar en detalle los criterios que la entidad considerará al evaluar si una “oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación”

**ABSOLUCIÓN**

No se ha indicado una excepción. Se aplica lo indicado en los documentos de licitación.

**CONSULTA 42**

“Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 33, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja,…”

Solicitamos sea reevaluada la forma de la evaluación de las propuestas económicas en el sentido de no privilegiar con el mayor puntaje la propuesta de menor valor pues se presta la presentación de propuestas que sustentan su posibilidad de éxito en valores artificialmente bajos que compensen sus deficiencias en experiencia, metodología y calidad. Respetuosamente sugerimos se haga mediante media geométrica.

**ABSOLUCIÓN**

No se puede aceptar lo solicitado.

**CONSULTA 43**

Sobre la ficha del director /coordinador responsable del PRONOEI y el pie de página 16.

Entendemos que si no se logra comunicación con el coordinador responsable del PRONOEI, esta ficha quedará sin diligenciar. ¿Es correcto?

**ABSOLUCIÓN**

Es correcto.

**CONSULTA 44**

“Estos números pueden cambiar de acuerdo a la cantidad de aulas de 5 años por servicio educativo de educación inicial. Si existieran dos aulas de niños de 5 años en el servicio educativo, las dos deberían ser observadas, se deberían entrevistar a 5 niños en cada aula, recoger la información de estos 5 niños con los docentes de cada aula y entrevistar a 5 padres de familia de una sola aula. En caso existieran más de dos aulas de niños de 5 años, se debería de elegir al azar las dos aulas a visitar.”

¿Los padres de familia que serán entrevistados deben ser los padres de los mismos niños entrevistados o podrán ser otros padres con niños en la misma aula?

**ABSOLUCIÓN**

Los padres de familia a ser entrevistados deben ser padres de los niños evaluados.

**CONSULTA 45**

Confirmar que para el caso en que haya dos aulas, sólo se van a entrevistar a 5 padres de familia de una sola aula

**ABSOLUCIÓN**

En caso de existir dos o más aulas de niños de 5 años, solamente se entrevistarán a los 5 padres de una solo aula.

**CONSULTA 46**

Sobre las prácticas en IIEE durante el proceso de capacitación:

¿Qué tipo de respaldo ofrecerá el Ministerio para adelantar la gestión en las IIEE donde se desarrollará la práctica de campo?

**ABSOLUCIÓN**

Las coordinaciones para las prácticas en Lima las deberá de realizar la empresa contratista

**CONSULTA 47**

Solicitamos respetuosamente ampliar el perfil a entidades que tengan experiencia en investigación en diferentes campos relacionados con la educación, así como con la aplicación de pruebas como las que se harán en el presente estudio. Esta solicitud se hace en consideración a que las firmas expertas en recolección pueden aportar además de experiencia en el sector, experiencia en aspectos importantes para este estudio, como son la recolección de información, logística, supervisión de campo, procesamiento, entre otros

**ABSOLUCIÓN**

No se puede. Deben contar con la experiencia indicada en los documentos de licitación.

**CONSULTA 48**

Entendemos que el CONTRATANTE acarreará con los costos relacionados con derechos por el uso de los instrumentos de recolección. ¿Es correcto?

ABSOLUCIÓN

No es clara la consulta.

**CONSULTA 49**

Con respecto a la SECCIÓN II punto 5.2.A.1 que pide lo siguiente:

Copia simple de la constitución social de la empresa vigente e inscrita en los Registros Públicos o su equivalente en el país de origen del oferente.

Dado que la [….] es una institución pública, la capacidad legal de la misma se acredita con Resolución Rectoral que nombra al representante legal de dicha Institución por el término de ley, y por ser persona jurídica de derecho público, esta se rige por su ley de creación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Universitaria, Ley Nro. 30220, ley que regula las actuaciones de las Universidades Públicas y por lo cual no podría entregar el documento registral (vigencia de poder emitido por la SUNARP) que las bases del procedimiento de selección ha establecido para acreditar la capacidad legal de personas jurídicas, restringiendo mi participación como postor en el concurso público Nro, 007-2017-SWAP-BM-8226-PE, **ya que dicho documento solo sería exigible en el caso de las personas jurídicas de derecho privado (empresas).**

**ABSOLUCIÓN**

En el caso de una Universidad pública, los documentos que presentarían son: La ley de creación de la universidad, y el documento que nombre a su representante legal.

**CONSULTA 50**

En la misma sección punto 5.2.C.2 se pide lo siguiente:

Contar con al menos 3 experiencias en los últimos cinco años con contratos dirigidos al recojo de información y procesamiento de data en software o plataformas especializadas que, **además empleen protocolos de control de calidad en la digitación y procesamiento de data cuantitativa, a nivel nacional de instituciones educativas, unidades de gestión educativa descentralizadas, universidades o en institutos.**

Dentro del título del contrato con el que contamos no se mencionan los protocolos de control de calidad; sin embargo, **estos se encuentran especificados dentro de los términos de referencia**. Adjunto uno de los contratos como ejemplo, donde se especifica lo solicitado por las bases en el **punto 4.1.3**

**ABSOLUCIÓN**

De salir ganador del proceso de contratación, se le solicitarán los documentos sustentatorios de la experiencia, (contratos y los TdR que forman parte de dichos contratos) y se verificará la información referida a los protocolos de control de calidad.

**CONSULTA 51**

3. En la SECCIÓN VIII-EQUIPO CENTRAL DEL CONTRATISTA se pide para el perfil del jefe de proyecto lo siguiente:

Experiencia especifica suficiente, relevante y de calidad demostrable en estudios de alcance nacional (en el área de la investigación educativa o social) realizados en los últimos siete años en los que se demuestre su **capacidad para el diseño, aplicación y/o análisis de instrumentos relacionados a primera infancia.**

Las oportunidades para participar a los jefes de proyectos no debería verse limitada en estudios que abarquen únicamente ese rango de edad ya que el proyecto no solo está dirigido hacia niños de la primera infancia, sino también a docentes y padres de familia

**ABSOLUCIÓN**

Deben ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.